



BANDO

DON JOSE HERNÁNDEZ GARCIA, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOVÉS (Toledo)

HACE SABER:

Que desde el día 23 de Abril al 15 de Mayo queda abierto el plazo para solicitar plaza en la Escuela Infantil Municipal para el Curso 2019/2020

Las plazas a cubrir son para niños nacidos en los años:

2017

2018

2019

DOCUMENTACION A APORTAR:

- Solicitud, (Recoger en el Ayuntamiento, o en la Escuela Infantil)
- Fotocopia del Libro de Familia
- Acreditación de situación laboral de los progenitores (copia contrato de trabajo, ...)
- Volante de empadronamiento del niño/a y los progenitores (de oficio en el Ayuntamiento).

Si el Ayuntamiento necesitase alguna otra documentación para adjudicar las plazas, sería requerida a los interesados.

Los requisitos y criterios de selección para ingresar en la Escuela Infantil estarán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La documentación deberá presentarse en las oficinas municipales

Novés, 27 DE MARZO DE 2019



AYUNTAMIENTO
DE NOVÉS (Toledo)

EN NOVÉS A 27 DE MARZO DE 2019

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA INGRESAR EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “BARRIO SÉSAMO” DE NOVÉS

Para asistir a la Escuela Infantil Municipal será requisito imprescindible que el niño/a y al menos un de sus padres o tutores estén empadronados en este Municipio al menos con un año de antigüedad a la fecha de solicitud de ingreso en la Escuela Infantil y sea Novés su lugar de residencia habitual.

Si el niño/a tuviera una edad que impidiera por razones obvias llevar empadronado en el municipio un año, bastará con que se acredite estar empadronado desde su nacimiento pero esta excepción no será aplicable a sus padres o tutores, que en todo caso han de tener una antigüedad superior a un año.

Sólo en el caso de que haya plazas libres, podrán asistir niños/as empadronados en otro municipio.

El número de plazas del Centro a cubrir para el curso 2019/2020 será correspondiente al número de plazas vacantes existentes, que este curso será de 20, estando destinadas a niños/as que hayan nacido en los años 2017/2018/2019.

Se tendrá en cuenta para su selección los siguientes criterios, enumerados por orden de prioridad:

- Por informe favorable de los Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales, lo cual no exime del pago de la mensualidad
- Que sean unidades familiares con un solo progenitor
- Que sean unidades familiares en las que trabajen los dos progenitores fuera del hogar. Dentro de este punto tendrán preferencia las que dispongan de mayor número de horas en su contrato de trabajo o actividad.
- Situación de discapacidad del padre, madre o persona que ejerza la tutela, en grado igual o superior al 65 % o incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez del padre o la madre.
- Número de hijos que solicitan plaza en la Escuela Infantil
- Número de hijos en edad escolar
- Ingresos familiares.

En caso de empate el Ayuntamiento requerirá a los interesados la documentación que considere oportuna, para poder realizar el orden de prioridad.